

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 10 de septiembre de 1981.-

Visto el presente expediente de Superintendencia N° 698/81, caratulado "CAMARA PENAL ECONOMICO s/Sala III solicita prórroga para dictar sentencia", y

CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por el señor Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico, y siendo atendibles las razones invocadas, de conformidad con las facultades conferidas a este Tribunal por el / / artículo 538 del Código de Procedimientos en Materia Penal, corresponde y así

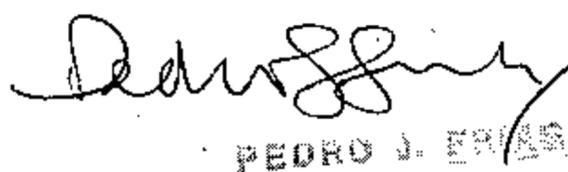
SE RESUELVE:

Conceder a la Sala IIIa. de la Cámara / Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico una ampliación de veinte (20) días del plazo para dictar sentencia en los autos caratulados "INCIDENTE DE APELACION EN LOS AUTOS CARATULADOS: RODRIGUEZ DE MELLONE, Marcelina Susana y otro s/inf. art. 302 del C. Penal" (Expte. N° 20.991), a partir de la fecha de su vencimiento.

Regístrese, hágase saber y oportunamente, archívese.-


ADOLFO R. GHISLANZANI


ABELARDO F. GONZÁLEZ


PEDRO J. ERVASE


ELIAS A. STASTNY


CESAR BLACK